



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 07/01/2020

Señor
JOSÉ HERNÁN ZULUAGA DUQUE
C.C. 10.284.698
Dirección: Bajo Tablazo casa 62 P.
Celular: 316 481 52 19
Email: zcmue.det@hotmail.com
Manizales – Caldas.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010493449 del 19 de diciembre de 2019.

En respuesta a su comunicación, relacionada con el vehículo de placas **MLT004**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa, que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – **RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarlo por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

En lo relacionado a la exoneración de impuestos, en estos momentos no hay Ordenanza que esté vigente para aprobar su solicitud de exoneración.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente el doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la **cancelación** de la licencia de tránsito;



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

El artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”

Cabe aclarar que, la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo, genere la preliquidación desde la página web www.vehiculosantioquia.com, también puede acercarse a los puntos de atención en los organismos de tránsito o en la Central de Liquidación de Impuestos Vehicular ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

De igual manera, le comunicamos que es posible realizar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia



En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente

ANA MARÍA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas Departamentales

Proyectó
Abg. Gustavo Díaz B. 3/01/2020



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Aviso de Llegada

472

5402637

DI: 10/01/2020

TR: 500.415

Primera Gestión: *Jose Hernan Zuluaga Duque*

Remite: *Dpto. D. D. 2020*

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: *PA 226533395 CO* está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

Segunda Gestión

Nombre del Distribuidor: *88111812*

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: *C. Ladrillo*

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío

F-2077 IN-OP-01-001-FR-001 Versión 2

ENVÍO

Remitente

Nombre/Razón Social: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código postal: 050015237

Envío: RA226533395CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE HERNAN ZULUAGA DUQUE

Dirección: BAJO TABLAZO CASA 62 P

Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Departamento: CALDAS

Código postal: 090172020

Fecha admisión: 08/01/2020 14:54:13

472

5555 000

12-CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Licencia de Correo / Licencia de Mensajería 0 A 5 kg / Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Orden de servicio: 13050190

Fecha Pre-Admisión: 08/01/2020 14:54:13

RA226533395CO

Valores	Remitente	Destinatario	Causal Devoluciones:
Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 2020030001510 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Nombre/Razón Social: JOSE HERNAN ZULUAGA DUQUE Dirección: BAJO TABLAZO CASA 62 P Tel: Ciudad: MANIZALES, CALDAS	Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 2020030001510 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$7.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.500	NIT/C.C.T.I.:890900285 Teléfono:3838111 Depto:ANTIOQUIA Código Postal:050015237 Código Operativo:3333458	Código Postal: Depto:CALDAS Código Operativo:5555000	Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor
Observaciones del cliente: <i>C. Ladrillo P. Blanco (Gonzalo P. Devl)</i>	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		3333 458 PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE
Observaciones: <i>500.415 C. Ladrillo P. Blanco (Gonzalo P. Devl)</i>		Observaciones: <i>500.415</i>	

3333458555000RA226533395CO

Alvaro Ocampo Ramos
C.C. 75.093.190

472

Motivos de Devolución

Desconocido No Existe Número

Rehusado No Reclamado

Dirección Errada Cerrado No Contactado

No Reside Fallecido Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Fecha 1: 10/01/2020 R D

Fecha 2: 11/01/2020 R D

Alvaro Ocampo Ramos
C.C. 75.093.190

Observaciones: *500.415 C. Ladrillo P. Blanco (Gonzalo P. Devl)*

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 # 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Express 000867 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para oponer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c